



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur ha regresado a la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- A partir del día de la fecha el suscripto reasume sus funciones.

ARTICULO 29.-Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº- 73 /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy 8 JUL 1993

Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER  
Fiscal de Estado  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur